



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 059 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 18 MAR. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020240000473, sobre aprobación de ampliación de certificación de crédito presupuestario, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 15-2024-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 001-2024-GRP/GRI/SGO/RO-PCRN el residente de obra, manifiesta que acepta la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario de la SIE-15-2024-OEC/GR PUNO-1, para la continuidad de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.S. MANUEL GONZALES PRADA, CENTRO POBLADO DE ISANI - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO, con CUI 2344324, por un monto total de S/ 57,864.00;

Que, con Proveído 002157-2024-GRP/SGPTO de fecha 14 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto señala "PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE SEGÚN NORMATIVA, SE EFECTUÓ LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN CON NOTA Nº 526, ADJUNTO NOTA";

Que, por el Informe Nº 000084-2024-GRP/ORA, de fecha 15 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Administración emite pronunciamiento, manifestando lo siguiente:

"... mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento remitido por el Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones informa respecto a AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL del procedimiento de selección, teniendo como mejor oferta el monto de S/. 423,200.00 monto que supera el valor estimado de S/. 57,864.00 al valor estimado de la contratación y a la certificación de crédito presupuestario inicial por S/. 365,336.00 del procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 15-2024-OEC/GR PUNO-1

Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 234-2022-EF establece en su 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro...";

Que, en el referido informe, la Oficina Regional de Administración señala finalmente, que estando a las actuaciones que obran en el expediente y de acuerdo a los fundamentos descritos, solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto Resolutivo; y

Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000526 y Proveído 002157-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000084-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 006298-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 059 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 18 MAR. 2024



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por Cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro 00/100 Soles (S/ 57,864.00), para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 15-2024-OEC/GR PUNO-1, para la adquisición de barras de construcción grado 60 según especificaciones técnicas para la Meta "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.S. Manuel Gonzales Prada, Centro Poblado de Isani – Distrito de Zepita – Provincia de Chucuito – Región Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL